

5046 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.*

Ilmos Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 22 y disposición transitoria 6.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 147 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Diez plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) Ciento treinta y siete plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las plazas que resulten vacantes en cualquiera de los dos turnos podrán ser acumuladas al otro.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.5 En la fase de concurso se valorarán como méritos los siguientes:

a) Los servicios efectivos prestados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes como funcionario de carrera de algunos de los Cuerpos, Escalas o plazas a que hace referencia la base 2.2 de esta convocatoria, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en dicha base para la promoción interna.

b) Los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado-administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

1.6 La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico, y una prueba voluntaria de idiomas.

Los tres ejercicios obligatorios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.-El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo A del programa que figura como anexo I a esta convocatoria, de los cuales uno corresponderá a los veinte primeros temas y el otro a los veinte temas restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

La calificación máxima por cada uno de los temas será de 10 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos en total para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso la puntuación de uno de los temas pueda ser inferior a tres puntos.

Segundo ejercicio.-Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto u obra pública relacionados con las actividades específicas del Departamento. En la valoración de este ejercicio se tendrá en cuenta, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Datos y normas básicas.
- Estudio de soluciones.
- Desarrollo legal del problema.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un período máximo de seis horas, pudiendo disponer los opositores de la

documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

El ejercicio práctico se puntuará con 30 puntos, correspondiendo de cero a 10 puntos a cada uno de los apartados citados. Será necesario obtener 15 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio.-El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo B del programa que figura como anexo I de esta convocatoria, de los cuales uno corresponderá a los veinte primeros temas y el otro a los veinte temas restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

La calificación máxima por cada uno de los temas será de 10 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos en total, sin que en ningún caso la puntuación de uno de los temas pueda ser inferior a tres puntos.

Los aspirantes que participen en la promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Prueba voluntaria de idiomas.-Los opositores que lo deseen podrán efectuar una prueba oral de uno o varios de los siguientes idiomas:

- Alemán.
- Francés.
- Inglés.
- Ruso.

El Tribunal será asistido por Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas o intérpretes de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Esta prueba se calificará otorgando hasta dos puntos por idioma, con un máximo de cinco puntos.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado cuarenta y ocho horas, al menos, antes del inicio de la fase de oposición.

1.7.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en el mes de junio. La fecha, hora y lugar del mismo se determinará en la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de excluidos.

La fase de oposición deberá haber finalizado el día 1 de octubre, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.8 Los Tribunales calificadoros adaptarán el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades que los demás participantes.

1.9 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el segundo ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico de Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna deberán pertenecer a alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas señalados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y reunir los demás requisitos exigidos en la misma.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno, en las Comunidades Autónomas y en

las de Ceuta y Melilla; en las Direcciones Provinciales y Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en las oficinas de Correos y Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 En el recuadro número 1.1 de la instancia se hará constar «Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (MOPU)».

En el recuadro número 2.2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar su participación como libres o en la promoción interna de la Administración del Estado.

3.3 En el recuadro número 5, que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos indicados en la norma 2.2.

3.4 En el recuadro número 6, a cumplimentar sólo por los funcionarios interinos o contratados administrativos de colaboración temporal, se harán constar los datos relativos a los servicios efectivos prestados a que se refiere la base 1.5. b).

En el recuadro número 7.1 se hará constar el idioma o idiomas del que el aspirante desee ser examinado.

3.5 Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Personal Funcionario (paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del MOPU o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7 Los derechos de examen serán 1.500 pesetas para todos los aspirantes. Se ingresarán en cuenta corriente número 7.485.777, «Pruebas selectivas Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas», de la Caja Postal de Ahorros en alguna de las oficinas que figuran en el reverso de la solicitud.

En dicha solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas, siempre que formularen su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se aprueba la lista de excluidos.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, remitirá para su publicación al «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, Resolución con la lista de aspirantes excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del documento nacional de identidad y causa de no admisión.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la lista.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será el que se indica en el anexo II de esta convocatoria. Si el número de aspirantes lo requiere, podrán constituirse y actuar los Tribunales segundo y tercero que figuran igualmente en el citado anexo.

Para conseguir la necesaria coordinación de los Tribunales, actuarán éstos bajo la dirección del Presidente del primero.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «I», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, se le comunicará al Secretario de Estado para la Administración Pública a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a) Los méritos a los que se refiere la base 1.5. a), se calificarán otorgando a los aspirantes un 1 por 100 de la puntuación máxima de la fase de oposición por cada año de servicios o fracción, hasta un máximo del 10 por 100 en cada uno de los ejercicios en que participen.

Los puntos obtenidos en esta fase por los servicios prestados como funcionario de carrera se aplicarán por el Tribunal en la fase de oposición, a razón de 0,2 puntos por cada año de servicios o fracción en el primer ejercicio, hasta un máximo de dos puntos, y de 0,3 puntos por cada año de servicios o fracción en el segundo ejercicio, hasta un máximo de tres puntos. La calificación final de cada uno de los dos ejercicios será la suma de la puntuación obtenida en dichos ejercicios, más los puntos que resulten de la aplicación de este baremo.

b) Los méritos a que se refiere la base 1.5. b), se calificarán otorgando a los aspirantes 0,46 puntos por mes o 5,60 puntos por año, hasta un máximo de 31,50 puntos.

Los puntos así obtenidos en esta fase por los servicios prestados como funcionario interino o contratado administrativo de colaboración temporal se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcancen, en su caso, la puntuación mínima establecida para poder superar cada uno de los mismos. Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios de la fase de oposición se haya obtenido la calificación de cero puntos. Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos en la base 1.6.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, incluido el ejercicio de idiomas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

- Lista de aprobados de los aspirantes de promoción interna.
- Lista de aprobados del resto de los aspirantes.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio, el Tribunal número uno hará públicas, en el tablón de anuncios del lugar de celebración de los ejercicios, las «Relaciones definitivas de aprobados», por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos no utilizados de la fase de concurso y la suma total. Dichas relaciones, que no podrán contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, serán elevadas a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.4 En el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las correspondientes relaciones de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, número 5, 28001-Madrid, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio. En el caso de los opositores que hayan participado en la fase de concurso, dicha certificación deberá contener mención expresa de los servicios prestados en las condiciones señaladas en la base 1.5, y, en su caso, de la situación administrativa, con referencia al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

8.9 Los aspirantes de concurrencia libre elegirán destino después de que lo hayan hecho los de promoción interna.

9. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de la Función Pública y Presidentes de los Tribunales calificadoros.

ANEXO I

Grupo A

1. Las carreteras españolas. Evolución histórica. Situación actual. Las distintas administraciones de carreteras. Legislación básica de carreteras.

2. El tráfico de la red de carreteras. Estudios de tráfico. Encuestas y aforos. Métodos. Intensidad. Velocidad. Capacidad y niveles de servicio.

3. Planificación de carreteras. Estudios básicos. Análisis e interpretación de resultados. Planes y programas. Los planes de carreteras en España.

4. Características geométricas de las carreteras. Objeto. Normativa. Ejecución de la cartografía. Métodos modernos de trazado. Cálculo mecanizado. Automatización.

5. Obras de paso. Colecciones oficiales de pequeñas obras y de puentes. Su utilización. Túneles de carreteras. Criterios de proyecto. Normativa. Conservación y explotación.

6. Firmes de carretera. Materiales y unidades de obra. Firmes de nueva construcción. Bases de proyecto. Selección. Normativa. Construcción.

7. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Características superficiales y estructurales. Métodos de refuerzo y corrección. Banco de datos.

8. Conservación de carreteras. Organización y métodos de conservación. Vialidad invernal. Conservación con medios propios. Maquinaria y materiales.

9. Explotación de carreteras. Señalización, balizamiento, iluminación y defensas. Servicios auxiliares. Información al público.

10. Seguridad vial. Estudio y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

11. Proyecto de Ley de Aguas de 1985. Las aguas subterráneas en el mismo. Aspectos económicos de la nueva Ley.

12. El agua en España, infraestructura básica. Planificación hidrológica. Balances hidráulicos.

13. Las cuencas hidrográficas. Organización actual y futura. Competencias de los diferentes Organismos periféricos.

14. Hidrología superficial. Ciclo hidrológico. Magnitudes y mediciones hidrológicas. Técnica de aforos de aguas superficiales. Red de estaciones hidrológicas en España: Instalaciones e instrumental. Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

15. Hidrogeología. Reconocimientos geológicos y geotécnicos. Aguas subterráneas. Explotación y recarga de acuíferos. Tratamiento de la información.

16. Regulación. Métodos de regulación. Uso de reservas subterráneas. Avenidad: Cálculo e hidrogramas. Corrección y regulación de cauces. Obras fluviales. Encauzamientos. Técnicas especiales para incrementar los recursos de agua.

17. Presas de fábrica. Instalaciones y métodos de hormigonado. Desvío del río. Excavaciones. Tratamiento del cemento. Aliviaderos, tomas y desagües. Auscultación. Explotación y conservación.

18. Presas de materiales sueltos. Tipología. Técnicas de construcción. Estudio de materiales. Desvío del río. Excavaciones. Tratamiento del cemento. Aliviaderos, tomas y desagües. Auscultación. Explotación y conservación.

19. Canales. Tipos de revestimientos. Juntas. Drenajes. Sifones y acueductos. Obras singulares. Compuertas. Dispositivos funcionales complementarios. Explotación y conservación.

20. Conducciones en carga. Tipos de tuberías. Tipos de juntas. Normas vigentes. Túneles. Colectores. Emisarios submarinos. Dispositivos funcionales complementarios. Explotación y conservación.

21. Los puertos españoles: Clasificación y características. Organización de los Servicios de Puertos.

22. Planificación de puertos. Análisis de la demanda de tráfico. Estudios de capacidad. Programación de inversiones.

23. Actividades industriales y comerciales en el puerto. Los usuarios y sus clases. La mercancía: Características y evolución de su forma de transporte.

24. La operación portuaria. Análisis de costes. La estructura tarifaria actual.

25. Criterios de diseño de un dique de abrigo. Rutas de entrada. Círculos de maniobra. Calados necesarios y convenientes.

26. Obras exteriores. Obras de abrigo y rompeolas. Obras de acceso. Dragados y encauzamientos. Aterramientos y erosiones.

27. Obras de atraque. Obras de acceso terrestre. Instalaciones complementarias. Instalaciones de construcción y reparación de barcos. Instalaciones especiales.

28. Planeamiento del litoral. Usos y gestión del dominio público. Ordenación de costas y playas. Análisis de la legislación actual.

29. La dinámica litoral. Obras de defensa y regeneración de costas y playas. Criterios de diseño de obras complementarias: Paseos marítimos.

30. Señalización marítima. Sistemas de ayuda a la navegación. Señales visuales. Señales acústicas. Señales radioeléctricas. Iluminantes y fuentes de energía. Organización del servicio.

31. Los transportes en España. Su importancia en la economía nacional. Infraestructura, parques y tráfico de los distintos medios de transporte.

32. Modos de transporte. Características principales de cada uno de ellos. Ventajas e inconvenientes. Distribución y coordinación modal.

33. El transporte internacional. Marco jurídico. Principales acuerdos internacionales. La política de transportes en Europa y Mercado Común.

34. La demanda del transporte. Factores cualitativos de la demanda. El problema de las puntas. Costes. Coste de congestión, accidentes, incidencias sobre el medio ambiente.

35. Ordenación del territorio. Los usos del suelo. Las infraestructuras de aprovechamiento de los recursos naturales y de enlace. Estructura de asentamientos. Las áreas urbanas, el hábitat rural.

36. La organización del espacio: Regiones y comarcas. Las ciudades y las áreas metropolitanas. La malla territorial urbana. Los enlaces regionales. El transporte y la localización industrial.

37. Crecimiento urbano y problemas de infraestructura. Zonas industriales y de desconcentración industrial. La política de equilibrio territorial. La planificación de las obras públicas y los planes urbanísticos.

38. Marco legal e institucional para la gestión medioambiental en España. Procedimientos para el control ambiental de planes y proyectos.

39. La cuenca fluvial como ecosistema. La contaminación de las aguas continentales: La calidad del agua. Efectos de la construcción de presas de embalses: La eutrofización, la erosión y la aportación de áridos.

40. Contaminación del mar y sus costas. Problemas de contaminación en estuarios. Elementos y fuentes contaminantes. Procedimientos preventivos y correctores. Emisarios submarinos. Normas de vertido.

Grupo B

1. El Estado de derecho. La teoría de la división de poderes. Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.

2. La Constitución Española. Principios que la informan y análisis de su contenido.

3. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales: Composición y funcionamiento. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

4. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Estructura de la Administración Pública. La Administración Consultiva.

5. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias, control de su actividad. Consideración especial de la distribución de competencias en materias relativas a obras públicas y urbanismo.

6. La Administración Pública. Derecho Administrativo. El principio de legalidad de la actividad administrativa. Jerarquía de las normas. La discrecionalidad de la Administración.

7. Actos administrativos: Concepto, clases y elementos. Ejecutoriedad. Suspensión. Invalidez. Revocación.

8. Recursos administrativos: Alzada, revisión, reposición y súplica. El recurso contencioso-administrativo: Actos impugnables.

9. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación administrativa. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y renuncia.

10. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Procedimientos especiales.

11. El dominio público: Concepto y clases. Régimen jurídico del dominio público. Los bienes patrimoniales.

12. La expropiación forzosa: Concepto y fundamento. Procedimiento general de la expropiación. Procedimientos especiales.

13. Régimen de la Función Pública. Adquisición y pérdidas de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

14. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Pliegos de cláusulas administrativas. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.

15. La ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepciones y liquidación.

16. El dominio de las aguas continentales: Dominio público y dominio privado de las aguas. Aprovechamiento de las aguas públicas. La concesión y prescripción. Policía de las aguas públicas y sus cauces. Las Comunidades de Regantes, competencias jurisdiccionales en materia de aguas.

17. El dominio público y la propiedad privada en la legislación de puertos y costas. Utilización de las zonas marítimas. La zona de dominio, servidumbre y afección de las carreteras: Régimen y sanciones.

18. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. Sistema impositivo español. Tasas y contribuciones especiales.

19. El gasto público. Efectos y control del gasto. El gasto público en la teoría del desarrollo. El presupuesto. Concepto y ciclo. Concepción clásica y sus principios. Los presupuestos por programas.

20. El presupuesto del Estado español. Estructura. Formación. Aprobación y liquidación del presupuesto. Suplementos. Transferencias y créditos extraordinarios. La Ley General Presupuestaria.

21. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Intervención de gastos y pagos. Mecanización de la contabilidad. El Tribunal de Cuentas.

22. Certificaciones de obras. Libramiento «en firme» y «a justificar». Documentos de contabilidad. Rendición de cuentas.

23. Presupuesto de Organismos autónomos. Anteproyectos. Estructura. Tramitación. Aprobación, modificación y liquidación.

24. Seguridad Social. Legislación vigente: Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras y colaboradoras. Regímenes existentes.

25. Derecho del Trabajo: Concepto, naturaleza y fuente. Estatuto de los Trabajadores.

26. Representación sindical. Sistema jurídico español. Las Centrales Sindicales. Elecciones sindicales. La negociación colectiva.

27. Los principios jurídicos de la organización administrativa. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias. Las distintas Administraciones.

28. La Administración Central. Organización ministerial. El Consejo de Estado. La Intervención General. El Tribunal de Cuentas.

29. Organos periféricos de la Administración Central. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Las Direcciones Provinciales del Departamento.

30. La Administración Institucional. Conceptos y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

31. Los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Evolución histórica. Organización actual. Entidades estatales autónomas.

32. La Administración Local. Diputaciones Provinciales. Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades y Agrupaciones. Regímenes especiales.

33. El puesto de trabajo. Análisis y clasificación de los puestos de trabajo. Carga y saturación de los puestos de trabajo. Trabajo en equipo. Actividades simultáneas. El control del trabajo. Sistemas de incentivos, unitarios y colectivos.

34. El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obra. La calidad en la recepción. Normas en uso. La programación del trabajo.

35. Seguridad e higiene en el trabajo de la construcción y obras públicas. Disposiciones vigentes sobre la materia. La Comisión de Seguridad e Higiene. Los Comités de Seguridad e Higiene. Los Técnicos de Seguridad. Responsabilidades.

36. Toma de datos. Levantamientos topográficos. Fotointerpretación. Fotogrametría terrestre y aérea.

37. Ensayos de materiales. Pliegos de prescripciones. Ensayos de cemento, hormigones y aceros. Investigaciones fotoeléctricas.

38. Estudio de suelos y rocas. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Tomas de muestras. Análisis y características de suelos y rocas.

39. Estudios sobre estructuras. Ensayos elásticos en rotura y geomecánicos. Medidas de tensiones y deformaciones. Auscultación de estructuras.

40. Estudios sobre aguas. Toma de muestras. Análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Aguas residuales. Ensayos característicos.

ANEXO II

Tribunales

Tribunal número 1

Titulares:

Presidente: Don Miguel Cañada Juste.

Vocales: Don Alfonso Serret Medina, don Manuel Mestres Manteca, don Carlos Barrios Balbuena y don Felipe Ruiz Nogales.

Suplentes:

Presidente: Don Carlos García Infantes.

Vocales: Don Torcuato Vega García, don Juan G. Velamazán Gómez, don José Luis Escalera Durango y don Manuel Rodríguez García.

Tribunal número 2

Titulares:

Presidente: Don Jesús Cirujeda Guardiola.

Vocales: Don Daniel Lanzas Galvache, don Carmelo Camacho García, don Luis Martínez Morcillo y don Santiago Arranz Alonso.

Suplentes:

Presidente: Don D. Román Ferreras Fernández.

Vocales: Don Francisco Caena Asunsolo, don Antonio Fariñas Babio, don Angel Sánchez Herling y don Luis San Juan Lázaro.

Tribunal número 3**Titulares:**

Presidente: Don Joaquín del Barrio Pérez.
 Vocales: Don Miguel Angel Hacer Benítez, don José Luis Romero Hernández, don Julián Maganto López y don Javier Cruzado de la Hera.

Suplentes:

Presidente: Don Diego Ramos López-Amo.
 Vocales: Don Javier Guillén Borñuey, don Vicente Torres Mari, don Manuel Alonso Fernández y don Eduardo García Lozano.

5047 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y disposición transitoria 6.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 31 plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.4 En la fase de concurso se valorarán como méritos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias, bajo una relación de trabajo de carácter permanente, en cualquiera de las Administraciones Públicas.

1.5 La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico, y una prueba voluntaria de idiomas.

Los tres ejercicios obligatorios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo A del programa que figura como anexo I a esta convocatoria, de los cuales uno corresponderá a los 20 primeros temas y el otro a los 20 restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

La calificación máxima por cada uno de los temas será de diez puntos, siendo necesario obtener diez puntos en total para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso la puntuación de uno de los temas pueda ser inferior a tres puntos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto u obra pública relacionados con las actividades específicas del Departamento. En la valoración de este ejercicio se tendrá en cuenta, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

Datos y normas básicas.
 Estudio de soluciones.
 Desarrollo legal del problema.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un período máximo de seis horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

El ejercicio práctico se puntuará con 30 puntos, correspondiendo de 0 a 10 puntos a cada uno de los apartados citados. Será necesario obtener 15 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo B del programa que figura como anexo I de esta convocatoria, de los cuales uno corresponderá a los 20 primeros temas y el otro a los 20 restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

La calificación máxima por cada uno de los temas será de 10 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos en total, sin que en ningún caso la puntuación de uno de los temas pueda ser inferior a tres puntos.

Prueba voluntaria de idiomas.—Los opositores que lo deseen podrán efectuar una prueba oral de uno o varios de los siguientes idiomas:

Alemán.
 Francés.
 Inglés.
 Ruso.

El Tribunal será asistido por Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas o intérpretes de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Esta prueba se calificará otorgando hasta dos puntos por idioma, con un máximo de cinco puntos.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado cuarenta y ocho horas, al menos, antes del inicio de la fase de oposición.

1.6.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en el mes de junio. La fecha, hora y lugar del mismo se determinarán en la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de excluidos.

La fase de oposición deberá haber finalizado el día 1 de octubre, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.7 Los Tribunales calificadoros adaptarán el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades que los demás participantes.

1.8 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el segundo ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico de Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que les será facilitada